

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP18892

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	12,1

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	Grad	min	seg		
Estación Terrena Telmex (Alt. A)	Av. Eduardo Frei S/N	Punta Arenas	12	53	08	16	70	55	10	1	
Av. Santa María – Escanilla 1 (Alt. B)	Santiago Arcos N°2625	Independencia	13	33	24	51	70	40	16	2	
Av. Macul – Los Planetas (Alt. 1)	Av. Luis Durand N° 3364	Macul	13	33	29	39	70	35	54	3	
Los Morros – Laura León (Alt. B)	Esperanza N°344	El Bosque	13	33	32	54	70	39	56	4	
San Francisco – Lo Martínez (Alt. B)	San Francisco N°11510	La Pintana	13	33	34	23	70	39	28	5	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES